

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO N° 009-2023-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 15 de febrero de 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Oficio N° 013-2023-A-MCP-SJRS, con Reg. 1306, de fecha 30 de enero de 2023; Informe N° 008-2022-OP/MDNC, de fecha 30 de enero de 2023; Informe Legal N° 037-2023-OAJ/MDNC, de fecha 07 de febrero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2023, de fecha 14 de febrero de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el **artículo 133° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, **para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados**. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

Que, el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el **artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972**, señala en el tercer párrafo que el presupuesto municipal, debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia.

Que, mediante **Ordenanza N° 016-2006-CM/MPR**, de fecha 29 de noviembre de 2006, la Municipalidad Provincial de Rioja, ordenó la adecuación de funcionamiento de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Río Soritor, a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 09-2007-MDNC**, de fecha 25 de octubre de 2007, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Río Soritor, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante **Oficio N° 013-2023-A-MCP-SJRS**, de fecha 30 de enero de 2023, el Alcalde del Centro Poblado de San Juan de Río Soritor, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la renovación de convenio interinstitucional sobre transferencia de FONCOMUN para el presente año 2023.

Que, mediante **Informe N° 008-2023-OP/MDNC**, de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 174, 000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), para el Convenio Interinstitucional sobre transferencia financiera (FONCOMUN), ENERO – DICIEMBRE DE 2023, a celebrarse entre la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Río Soritor y la Entidad.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9 inciso 26) de la Ley N° 27972.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la renovación de Convenio Especifico Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Río Soritor, sobre transferencia financiera del FONCOMUN, con vigencia de enero a diciembre de 2023. El convenio forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Lic. **WILLIAM SANCHEZ EDQUEN**  
Alcalde MDNC

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad